

clamación de 385.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Residencial Nuevo San Pedro, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a cinco de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 548

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Marco Marco, en sustitución, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 723/89, instado por doña Carmen Candel Fernández, representada por el Procurador don Juan de Hita Lorente, contra don José Escudero Ballester y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 11 de julio de 1989. La Ilma. Sra. doña Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 723/89, a instancia de doña Carmen Candel Fernández, representada por el Procurador don Juan de Hita Lorente, y defendida por el Letrado don Pedro Rosa Mayordomo, contra don José Escudero Ballester y el Sr. Abogado del Estado; ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan de Hita Lorente en nombre y representación de doña Carmen Candel Fernández, contra el demandado don José Escudero Ballester y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declarar el derecho que tiene la demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Escudero Ballester, expido el presente que firmo en Murcia, a nueve de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 553

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado y con el número 54/89, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Sociedad Laboral General de Informática y Contros, S.A., representada por el Procurador Sr. Terrer Artés, contra doña María del Mar García Hernández, cuyo último domicilio conocido fue en Lorca, calle Floridablanca número 18, 2.ª escalera, en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, por medio del presente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, citar de remate a la referida demandada, para que, en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Lorca, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez de Primera Instancia.— La Secretaria.

Número 549

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Concepción Marco Marco, en sustitución, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 3/89, instado por doña María del Carmen Tudela Martínez, representada por el Procurador doña Ma-

ría Eugenia Valero Lazaga, contra don Oscar Enrique Urrutia Niño y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 5 de mayo de 1989. La Ilma. Sra. doña Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 3/89, a instancia de doña María del Carmen Tudela Martínez, representada por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga, y defendida por el Letrado don Mariano López Alarcón, contra don Oscar Enrique Urrutia Niño y el Sr. Abogado del Estado; ...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga en nombre y representación de doña María del Carmen Tudela Martínez, contra el demandado don Oscar Enrique Urrutia Niño y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene la demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Pilar Alonso Saura, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Oscar Enrique Urrutia Niño, expido el presente que firmo en Murcia, a nueve de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 576

**PRIMERA INSTANCIA
MOLINA DE SEGURA**

Cédula de citación

Por medio de la presente, y en virtud de lo acordado en expediente de juicio de faltas número 1.212/89, instruido contra Mariana Martínez López, sobre malos tratos, se cita a la acusada, Mariana Martínez López, hoy en paradero desconocido, para que el día 14 de febrero y hora de las 10,55 comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c/ San Fernando 1, a la celebración del juicio de faltas de referencia, advirtiéndole que no es obligatoria su asistencia, y que podrá apoderar a persona que le represente.

Molina de Segura, a doce de enero de mil novecientos noventa.— La Secretaria.